



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **00157** -2013-A/MPMN

Moquegua, **01 MAR. 2013**

VISTOS: La Resolución de Alcaldía Nº 00068-2013-A/MPMN, de fecha 31 de enero del 2013 y el Informe Nº 0327-2013-OSLO-GM/MPMN de fecha 15 de febrero del 2013, sobre corrección de Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº00068-A-MPMN de fecha 31 de enero del 2013, se Resuelve Declarar Procedente lo solicitado por el Representante Legal del CONSORCIO MOQUEGUA, en lo que corresponde al cambio de Residencia de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 320, MARISCAL NIETO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con efectividad a la presentación de la solicitud de cambio de Residente, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con Informe Nº 0327-2013-OSLO-GM-MPMN de fecha 15 de febrero del 2013, el Ingeniero Edgar E. Vilca Romero, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Municipal, que ha advertido error material en la Resolución de Alcaldía Nº 00068-2013-A/MPMN de fecha 31 de enero del 2013, en lo que respecta al cuarto considerando de la Resolución, en lo cual se aprecia el error material habiéndose consignado como fecha de emisión del Informe Nº 3183-2013-OSLO-GM-MPMN de fecha 08 de noviembre del 2013 y debiéndose corregir en forma real como fecha de emisión ASI: Informe Nº 3183-2012-OSLO-GM-MPMN de fecha 08 de noviembre del 2012.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972–Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución de Alcaldía Nº 00068-2013-A/MPMN de fecha 31 de enero del 2013 en el Cuarto considerando en el extremo de fecha de emisión del Informe, debiéndose consignar ASI: Que, mediante Informe Nº 3183-2012-OSLO-GM-MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Municipal, que remite el Informe emitido por el Arquitecto Mario Vargas Cárdenas, Inspector de Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 320, MARISCAL NIETO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, mediante el cual informa que el Ingeniero Elmer Aguilar Alva por motivos personales renuncio a su cargo de Residente de la Obra antes mencionado, motivo por el cual se le remplazará por el Ingeniero MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SANDOVAL, sugiriendo que el Expediente sea remitido a la Gerencia de Administración en atención a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a efecto de que sea evaluado la propuesta remitida por el Consorcio Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedando subsistente todo lo que contiene la Resolución de Alcaldía Nº 00068-2013-A/MPMN, de fecha 31 de enero del 2013.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARC/A/MPMN
BCJ/GAJ/MPMN